CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 21 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017
RESOLUCIÓN N° 43

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO CON LA FIRMA COMERCIAL SAN SEBASTIÁN ADJUDICADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017"

VISTOS: La Resolución del Decanato N° 1 del 29 de diciembre de 2016 por la cual se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la LCO N° 02/2017 "Adquisición de útiles de escritorio, oficina y enseñanza para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Plurianual – Ad Referéndum".----------

Que, la nota de fecha 20 de enero del 2017 remitida vía Web a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta para la Adquisición de útiles de escritorio, oficina y enseñanza para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Plurianual – Ad Referéndum, con número de expediente virtual N° 300173.----------

Que, el Informe N° 11/2017 del Comité de Evaluación para Procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas de la Facultad de Ciencias Económicas, en la que adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Oferta para la Adquisición de útiles de escritorio, oficina y enseñanza para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Plurianual – Ad Referéndum.----------

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 25 del Acta N° 5 del 06 de marzo de 2017 por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Oferta para la Adquisición de útiles de escritorio, oficina y enseñanza para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Plurianual – Ad Referéndum.----------

Que, el Contrato N° 11-B, de fecha 07 de abril de 2017, entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Nacional de Asunción y la firma Comercial San Sebastián.----------

CONSIDERANDO: Que, la nota de fecha 31 de julio, en la que el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas comunica la inconformidad con la firma Comercial San Sebastián en el incumplimiento de la provisión de los bienes adjudicados en los plazos establecidos según el cronograma de entrega.----------

Que, la nota de fecha 29 de agosto, en la que se intima a la empresa Comercial San Sebastián al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, emplazándola para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles provisione los bienes faltantes que hasta la fecha aún no ha completado, y advirtiendo que en caso contrario se procederá al inicio de los trámites de rescisión de contrato; ante lo cual la mencionada firma adjudicada no ha presentado un descargo o justificación alguna.----------

Que, el Contrato N° 11-B, de fecha 07 de abril de 2017, entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Nacional de Asunción y la firma Comercial San Sebastián. En el que menciona la Cláusula Decima Primera: 11.1) Por responsabilidad del proveedor; Inc. c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, por incumplimiento por parte del PROVEEDOR, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 59 establece: La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista.----------

CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 21 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017
RESOLUCIÓN N° 43

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO CON LA FIRMA COMERCIAL SAN SEBASTIÁN ADJUDICADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017"

Que, el Dictamen emitido por el Departamento de Contrataciones en fecha 14 de setiembre a la Dirección Administrativa, donde informa que la firma Comercial San Sebastián no ha cumplido con el cronograma de entrega en tiempo y forma estipulado en el contrato firmado entre ambas partes.--------

Que, el Dictamen Jurídico emitido por la Dirección Jurídica donde recomienda el inicio de los tramites de rescisión contractual con la Firma San Sebastián por el incumplimiento de la provisión de útiles de escritorio, oficina y enseñanza para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Plurianual, Ad Referéndum, LA FACULTAD deberá proceder a la Resolución de la Rescisión de Contrato N° 11 – B para la Adquisición de útiles de escritorio, oficina y enseñanza entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción y la Firma San Sebastián de Sebastiana Hermosa de Valdez, con su consecuente comunicación por el plazo de 5 (cinco) días.----------

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por lo tanto,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Rescindir el contrato adjudicado a la firma Comercial San Sebastián de Sebastiana Hermosa de Valdez, para la "Adquisición de útiles de escritorio, oficina y enseñanza para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Plurianual, Ad Referéndum - Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017", en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109; conforme a la recomendación del Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas" Articulo N° 59 que establece: "La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista".----------

Art. 2°) Convocar a un nuevo procedimiento de Licitación para la Adquisición de útiles de escritorio, oficina y enseñanza para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.--------

Art. 3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el incumplimiento de la Firma Comercial San Sebastián de Sebastiana Hermosa de Valdez, a los fines que corresponda.----------

Art. 4°) Comunicar y archivar. ----------

Lic. Víctor Ramón Noguez Espínola
Secretario

Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez
Decano